

DECRETO N°

0852

Lanús,

18 MAR 2020

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 19 del expediente N° S-91316/20 (H.C.D. D-00081-20).

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18 de marzo de 2020, obrante a fojas 19 del expediente N° S-91316/20 (H.C.D. D-00081-20), por la cual se declara el estado de emergencia en materia Administrativa, Sanitaria y Económica y Financiera en todas las Jurisdicciones de la Municipalidad de Lanús, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días, a contar desde el 16 de marzo, y/o hasta que cese la emergencia declarada por el Poder Ejecutivo Nacional por DECNU N° 260/20.

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13021; publíquese en el Boletín Municipal; por Secretaría de Comunicación Social dese amplia difusión; tomen conocimiento la Jefatura de Gabinete, todas las Secretarías y el Tribunal Municipal de Faltas; cumplido, remítase a la Secretaría de Salud.

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.

DRA. ADRIANA I. STORNI
SECRETARÍA DE GOBIERNO



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

